

Expediente: 259/19

Carátula: ROSALES SERGIO DARIO C/ GOMEZ LEONARDO GUILLERMO Y OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20257358632 - GOMEZ, LEONARDO GUILLERMO-DEMANDADO

90000000000 - COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICE EXPRESS LTDA.-, -TERCERO INTERESADO

20289988352 - ROSALES, SERGIO DARIO-ACTOR

20213274016 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE TUCUMAN (OSPPT), -DEMANDADO

90000000000 - AVELLANEDA, EUDORO MARCO JOSE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 259/19



H105025457326

JUICIO: ROSALES SERGIO DARIO c/ GOMEZ LEONARDO GUILLERMO Y OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2024.-

1. Conforme constancias en autos, en especial planilla de honorarios aprobada en fecha 21/11/2024 y embargo definitivo por honorarios de fecha 05/12/2024, líbrese orden de pago a favor del letrado AGUILAR EDUARDO ALEJANDRO CUIT 20-28998835-2 por la suma de \$1.192.699,50 suma que comprende \$1.084.272,27 en concepto de honorarios y \$108.427,23 por el 10% de aportes de Ley 6059. A tales efectos, **FIRME LA PRESENTE** líbrese oficio al Banco Macro SA a fin de que proceda a transferir: **A)** La suma de **\$997.530,49**, en concepto de honorarios una vez descontado el 8% de aportes de Ley 6059, desde la cuenta judicial perteneciente a la presente causa N° 562209557957005 a la CAJA DE AHORROS EN PESOS n°: 414009553520452, CBU n°: 2850140240095535204528 perteneciente a AGUILAR EDUARDO ALEJANDRO CUIT 20-28998835-2. **B)** La suma de **\$195.169,01** deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo \$108.427,23 al 10% y \$86.741,78 al 8% de los honorarios del letrado AGUILAR EDUARDO ALEJANDRO CUIT 20-28998835-2, MP 7011. Comuníquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

2. Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.

Actuación firmada en fecha 12/12/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.